



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de febrero de 1976

Número 24

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EXTRACTO de la solicitud del Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., para que se le autorice a obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), para aplicarse a la construcción de un Mercado y área para Tianguis en la Cabecera Municipal de ese Municipio.

El Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., solicita autorización de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, para obtener un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., para destinarlos a la construcción de un Mercado y área de Tianguis en la Población de Jilotepec, Méx.

Las bases del crédito o financiamiento serán: Plazo máximo de amortización 12 años; interés de 6% semestral y, el 1% adicional para el caso de mora. La forma de pago se hará por exhibiciones conjuntas semestrales iguales y sucesivas, integradas cada una con seis bonos mensuales que vencerán el día 25 de cada mes. El Ayuntamiento para garantía y como fuente específica de pago del crédito, otorgará fideicomiso Irrevocable en el Departamento Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., y a favor del Banco Acreditante y estará vigente durante el tiempo que dure la obligación.

El Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., ha solicitado al Ejecutivo del Estado que en su auxilio se le otorgue el aval correspondiente, por lo que se solicita la autorización respectiva.

En términos de lo establecido por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 12 de Febrero de 1976.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

Lic. Juan Ugarte Cortés
Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se le autorice a obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), para llevar a cabo obras de urbanización integral en diversas colonias de ese Municipio.

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., solicita autorización de la H. Legislatura Local, por conducto del Ejecutivo del Estado, para obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), para realizar obras de urbanización integral en diversas Colonias del citado Municipio. El crédito será pagado con las aportaciones de los beneficiados con dichas obras, en términos de lo establecido por la Ley de Cooperación para Obras Públicas del Estado y sus Municipios en vigor. Las bases del crédito o financiamiento será a un plazo máximo de tres años con una tasa de intereses hasta del 16%.

En términos de lo establecido por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal vigente, se ordena la publicación del presente extracto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 13 de Febrero de 1976

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

LIC. JUAN UGARTE CORTES.—Rúbrica.

 Tomo CXXI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de febrero de 1976 | No. 24

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Extracto de la solicitud del Ayuntamiento de Jilotepec, Méx., para que se le autorice a obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), para aplicarse a la construcción de un Mercado y área para Tianguis en la Cabecera Municipal de ese Municipio.

Extracto de la solicitud del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México para que se le autorice a obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), para llevar a cabo obras de urbanización integral en diversas colonias de ese Municipio.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Tulantongo" del Municipio de Texcoco, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al ejido "Santa Cruz de Arriba", del Municipio de Texcoco, Méx.

AVISOS JUDICIALES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TULANTONGO", Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—por oficio No. 340 de fecha 17 de enero de 1974, el C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente el acta de la asamblea general extraordinaria que tuvo verificativo el 30 de octubre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 15 de enero de 1974 a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, mismos que se llevó a cabo el 15 de febrero de 1974, en lo que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada 30 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 101, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y, con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de la Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el poblado denominado "TULANTONGO", Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC 1.—Pilar Ayala, 2.—Romualdo Segundo D., 3.—Leonardo Díaz, 4.—Hilaria Pineda, 5.—Isaac Díaz, 6.—Cirilo Orozco, 7.—Roberto Sánchez, 8.—Porfirio Sánchez, 9.—

Emilio Sánchez, 10.—Francisco Lozano, 11.—Eduviges Ayala, 12.—Jesús Ramos, 13.—Juan Rosales, 14.—Emeterio Elizalde, 15.—Porfirio Pinzón Díaz, 16.—Eduardo Rosales, 17.—Felipe Pineda, 18.—Refugio González, 19.—Antonio Ramírez, 20.—Juana López, 21.—Mendoza Trinidad, 22.—Elizalde Sabino, 23.—Manuel Vidal, 24.—Dolores de la Cruz, 25.—Eliás Martínez, 26.—BRIGIDO HUERTA, 27.—Martínez Luz, 28.—José Ugalde, 29.—Ramón Herrera, 30.—Francisca Alvarez, 31.—Paula Ramírez, 32.—Frutero Julián, 33.—Pedro Ramírez, 34.—del Carmen Leonardo, 35.—Ramírez Manuel, 36.—Ignacia del Carmen, 37.—Florencia Delgado, 38.—Bartolo Vidal, 39.—Otero Eduviges, 40.—Díaz del Carmen, y 41.—Huerta Trinidad, Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios a los CC. 1.—José Díaz L. 2.—Eusebio Díaz, 3.—Columba Díaz, 4.—Antonio y Consejo, 5.—Jesús Díaz, 6.—María Gutiérrez, 7.—Isaac Díaz, 8.—Carlos Díaz, 9.—Isabel Díaz, 10.—Aurora Díaz, 11.—Rutila Díaz, 12.—Juana Díaz, 13.—Candelario Elizalde, 14.—Isabel Elizalde, 15.—Enriqueta Ramírez, 16.—Patemón Lozano, 17.—Manuela Juárez, 18.—Alberto Elizalde, 19.—Porfirio Díaz, 20.—Pomposa Díaz, 21.—Lucía Díaz, 22.—Cirilo Díaz, 23.—Piedad García, 24.—Eufracia López, 25.—Concepción López, 26.—Margarita Díaz, 27.—Jesús Vidal, 28.—Anita Martínez, 29.—Catalina Huerta, 30.—Tranquilino Herrera, 31.—Eufracia Herrera, 32.—Matilde del C. Ramírez, 33.—Facundo Herrera, 34.—Francisca Martínez, 35.—Eusebio Martínez, 36.—Gregorio Buendía, 37.—Teresa del Carmen Buendía, 38.—Herlindo Vidal, 39.—Petra Ramírez, 40.—Narcisca Huerta, 41.—Leonardo Elizalde, 42.—Guadalupe Velázquez, 43.—Juan Elizalde, 44.—Eduardo Elizalde, 45.—Cayetano Elizalde, 46.—Rosalío Elizalde, 47.—Susana Elizalde, 48.—Librada Elizalde, 49.—José Díaz, 50.—Adrián Díaz, 51.—Adrián Aguilar, 52.—Miguel Aguilar, 53.—Bernabé Pérez, 54.—Guadalupe Villegas, 55.—Cipriana Pérez, 56.—Martín Hernández, 57.—Servando Hernández, 58.—Tomás Hernández, y 59.—Emigdia Hernández. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios mencionados, números 40697, 40698, 40699, 40700, 40701, 40702, 40704, 40705, 40707, 40708, 40709, 40712, 40713, 40715, 40716, 40721, 40723, 40725, 40728, 40732, 40738, 40740, 40742, 40743, 40745, 40746, 40747, 40749, 40750, 40751, 40752, 40753, 40757, 40759, 40760, 40761, 40762, 50765, 40766, 40768, y 40769.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "TULANTONGO", Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC. 1.—Mauro Ayala, 2.—Toribio Ayala Ramos, 3.—Enriqueta López Ambrosio, 4.—Angel Díaz Huerta, 5.—José Ramírez Elizalde, 6.—Simón Ayala Díaz, 7.—Edmunda Luna Vda. de P., 8.—Luciano Sánchez González, 9.—Francisco Lozano Ramírez, 10.—Leopoldo Godínez, 11.—PEDRO Ramírez Beltrán, 12.—Luis Herrera Díaz, 13.—María Elizalde Díaz, 14.—Trinidad Díaz Herrera, 15.—Juan Díaz Herrera, 16.—Martina Zamora Vda. de Pineda, 17.—Rey Lugo Ramírez, 18.—Cándido Ayala Díaz, 19.—Jesús Vidal López, 20.—Carlos Mendoza Ayala, 21.—Trinidad López Ambrosio, 22.—Ma. Nicolasa de la

Cruz del Carmen, 23.—Julio Ramos Díaz, 24.—Heriberto Díaz Huerta, 25.—Francisco Palma Martínez, 26.—Adolfo Villegas Galardo, 27.—Candelario Herrera Herrera, 28.—Guadalupe Herrera de Arenas, 29.—J. Concepción del Carmen Ramírez, 30.—Leobardo Godínez S. 31.—Aurelio Ramírez Beltrán, 32.—Roberto Sánchez de la Cruz, 33.—Luciano Ramírez Beltrán, 34.—Angel del Carmen González, 35.—Ma. Paz González Vda. de Delgado, 36.—Alberto Reyes Ramírez, 37.—Julián Rodríguez Frutero, 38.—Artemio Díaz Huerta, y 39.—Atilano Godínez Sánchez; consiguientemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredita como ejidatarios del poblado de que se trata y los relativos a la parcela escolar y a la unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado de "TULANTONGO", Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 16 de junio de 1975.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.

Es copia fiel sacada de la Certificación del

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS.

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ING. ENRIQUE G. GUERRA GALVAN.—Rúbrica.

GUGE.—361212

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.

México, D. F., 17 de julio de 1970.

Sr. Ing. Norberto Aguirre Palancares

Jefe del Departamento de Asuntos

Agrarios y Colonización

P r e s e n t e .

Atendiendo instrucciones del señor Secretario de este Ramo, me permito manifestar a usted que esta Dependencia, por conducto del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y en coordinación con el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo A. C. —CIMMYT—, cuyo Presidente del Consejo Directivo es el propio Titular de esta Secretaría, desde hace tiempo ha instalado en el predio denominado "EL BATÁN", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, una Unidad Piloto para:

a).—Promover y realizar, nacional e internacionalmente, programas de mejoramiento, en todos sus aspectos, de la producción del maíz y del trigo y, de ser conveniente, del sorgo, del arroz o de otros cultivos básicos para la dieta popular, a fin de lograr mayores rendimientos unitarios y una mejor producción y calidad de las cosechas;

b).—Llevar a cabo actividades de investigación fundamental y aplicada, para lograr los fines enunciados en el punto anterior;

c).—Formar y distribuir material genético superior que permita alcanzar mayores niveles de rendimiento y mejor calidad de las cosechas;

d).—Llevar a cabo, local e internacionalmente, programas de entrenamiento para la formación de científicos y técnicos con la necesaria experiencia en la investigación y en la aplicación de resultados, respecto a las actividades de la Unidad citada;

e).—Promover y participar en la realización, local e internacionalmente, de todo tipo de reuniones científicas y técnicas y de cualquier actividad tendiente a lograr una colaboración estrecha entre los científicos que laboren en programas de mejoramiento de la producción de cereales, así como de los sectores interesados de cualquier parte del mundo, procurando en primer término, lograr beneficios para nuestro país;

f).—Publicar y divulgar los resultados derivados de los programas de investigación y, llevar a cabo lo que sea necesario para promover la aplicación inmediata y eficiente de estos resultados al mejoramiento de la cantidad y calidad del maíz, trigo u otros cultivos alimenticios importantes, en un nivel local e internacional.

Las instalaciones que a la fecha se están construyendo, para alcanzar eficazmente los propósitos antes aludidos, montan a la suma aproximada de 40 millones de pesos. Para que la Unidad esté en las mejores condiciones de cumplir su cometido, requiere de una ampliación de la superficie territorial que originalmente le fue asignada. Ahora bien, en terrenos contiguos y con una superficie de 12 hectáreas, se encuentra el ejido denominado SANTA CRUZ DE ARRIBA, ubicado de acuerdo al plano anexo, en el propio Municipio de Texcoco, Estado de México, que colinda al Norte con terrenos propiedad del Gobierno Federal, al Sur con camino vecinal, al Oriente con terrenos de la Federación y al Poniente con el antiguo camino a Puebla y Carretera Federal México-Veracruz, Vía Jalapa y cuyos poseedores cultivan precariamente el maíz sin que ello signifique su principal ocupación, toda vez que por la cercanía con la ciudad de Texcoco, se dedican en forma preponderante a actividades de naturaleza obrera o comercial.

Al considerar que de ampliarse la superficie de la Unidad Piloto con los terrenos del ejido antes mencionado se lograría un incremento en los programas de investigación y fomento agrícolas en beneficio no sólo de los vecinos ejidatarios y pequeños propietarios, sino de la agricultura nacional, de la manera más atenta y si para ello no existe inconveniente, ruego a usted por instrucciones superiores que, al considerar las labores de la referida Unidad como de interés público, con apoyo en el Capítulo III, artículos 286 y demás correspondientes del Código Agrario, en relación con las fracciones I, VII y IX del artículo 1o. de la Ley de Expropiación, se inicie procedimiento expropiatorio sobre los terrenos ejidales antes aludidos y se decrete desde ahora la ocupación provisional por parte del Gobierno Federal, para el servicio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y se pueda, en esta forma, continuar las labores de investigación y extensión agrícolas.

Esta Dependencia está en la mejor disposición de colaborar con el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización para, una vez terminado el procedimiento expropiatorio, se logre compensar a quienes resulten afectados, de conformidad con los procedimientos que esa Dependencia se sirva determinar.

Por la colaboración que se sirva prestar en este asunto, me es grato reiterarle mi aprecio atento y distinguido.

EL SUBSECRETARIO,

RICARDO ACOSTA V.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ANDRES GARCIA CHAVEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno ubicado Ranchería de Ruano, Municipio Polatitlan este Distrito, que mide y linda: NORTE, 118 Mts. Luisa Garcia; SUR, 99.00 Mts. Manuel Jimenez; ORIENTE, 43.00 Mts. Zenaida Quintanar; PONIENTE, 23.00 Mts. Teresa Espinosa.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 16 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

369.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EDUARDO DELGADO PESQUERA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno con casa en él construida ubicado San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbon, este Distrito que mide y linda: NORTE, 59.50 Mts. José Cruz; ORIENTE, 108.50 Mts. Feliciano Gómez; PONIENTE, 107.70 Mts. Camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otra mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a 16 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

370.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LINO RODRIGUEZ UBALDO, promovió diligencias de información de dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio que mide y linda: al Norte, 27.60 mts. con Evadio Rodea. Al Sur, 27.60 mts. con Raymunda Gutierrez. al Oriente, 14.00 mts. Modesta Medina. Al PONIENTE, 13.00 mts. con la calle de su ubicación 5 de mayo dicho sitio para fabricar se denomina "AGUATITLA" y se encuentra ubicado en Capulhuac de Mirafuentes. Admitiose promoción ordenandose publicaciones en los periodicos gaceta de gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días para conocimiento del publico y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

371.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE GONZALEZ GUERRA, promueve INMATRICULACION, del terreno de propiedad particular "TLALALONGO" ubicado en el Pueblo Tlattecahuacan Municipio de San Andres Chiautla de este Distrito, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en Linea Quebrada 30.33 con Tomás Espadin. AL SUR, 27.20 Mts., con Carlos Liebre. AL ORIENTE, 30.00 Mts., con Juan Reyes Ramos.— AL PONIENTE, 36.00 Mts., con Calle de Gustavo Baz.

Publíquese de diez días de tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México, a diecisiete días de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

376.—24 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ISIDRO LOPEZ HIDALGO.

ESTEBAN LOPEZ CASTAÑEDA, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del predio denominado "CUAXUSCO", de los REYES, Municipio de la PAZ de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 120.60 Mts., con NAZARIO MARTINEZ, AL SUR, 120.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE, 98.50 Mts., con sucesores de J. SOLEDAD FERNANDEZ, y AL PONIENTE, 130.00 Mts. con J. NAZARIO MARTINEZ y ROMAN MENDEZ hoy sucesores.— Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

372.—24 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAMON NEQUIZ CONTRERAS, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "LOTE 8 DE XALTIPAN PRIMERO", ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, del Municipio de Chimalhuacan, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE, 50.50 M. con Roberto Nequiz; SUR 50.50 M. con camino; ORIENTE 1,000.00 M. con Bruno Luna; PONIENTE 1,000.00 M. con camino. Con superficie de 50,000.00 M2.

Para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México.—Expedido en Texcoco, Méx., a los 7 días de febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

375.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SRA. SILVIA MORENO PEÑA DE MEZA

ALFREDO MEZA PEREZ, ha promovido en contra de Usted en el Expediente número 2136/75, el divorcio necesario, y la pérdida de la Patria Potestad de los menores Miguel Angel, Luz María, Fermín, y José Alfredo, Meza Moreno, invocando como causal la prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil (separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada), y en virtud de que se ignora su paradero, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le hace saber que debe comparecer a Juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si no se presenta por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ultimas notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los 19 días del mes de Febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

373.—24 febrero, 6 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN MUNGUÍA DE ADAN, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno con casa ubicado en Quinto Servando Mir No. 111 antes 103 del Callejón de Fray Servando Teresa de Mier, Norte, 17.80 Mts. con calle de su ubicación, Sur, 15.82 Mts. con Pedro Martínez Muciño y Rafaela López Sánchez, Oriente, 13.68 con Faustino García y Poniente, 13.68 con Pedro Martínez Muciño. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., 18 de Febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

374.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

EXP. 9/76.—OFELIA JUAREZ CRUZ, promueve Información Dominio, a efecto acreditar posesión que dice tener desde hace veinte años respecto a un terreno con casucha, ubicado en Ahuacatitlán, Municipio Almoloya de Alquisiras, Méx., que mide y linda; AL NORTE 190.00 mts. con Luis Reyes Peralta; SUR 123.00 mts. con Higinio Salazar y arroyo de Plutarco González; ORIENTE 100.00 mts. con Mariano Salazar; y PONIENTE 172.00 mts. con Ma. Concepción Juárez y Luis Reyes Peralta, con superficie de 2-13-52 Hs. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, Méx., para los que se crea con igual o mejor derecho lo deduzca ante éste Juzgado.—Doy fe.—Sultepec, Méx., 18 de febrero de 1976.—El Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

377.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLACUACA

EDICTO

JULIA FABILA MOLINA, promovió diligencias información de dominio, para el efecto de la prescripción se ha convertido en propietaria terreno "MAPUI" y de la construcción en él existente ubicada poblado los Reyes, Municipio de Jacotitlán que adquirió de Matilde Molina hace veintidós años, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 37 Mts. con Herminia Sánchez, Sur 43 Mts. 50 Centímetros con Víctor Sánchez, y otra parte con callejón, Oriente 108 Mts. con Juan Orta Fabila y Poniente 110.67 Mts. con Sixto Sánchez Córdoba y Leopoldo Alcántara, el inmueble tiene una superficie de 4,427.50 Metros Cuadrados y en el inmueble construídas tres piezas que sirven de habitación.

Y para su publicación de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, Méx., Ixtlahuaca, Méx., a 20 de Febrero de 1976.—Damos fe.—T. de Asistencia, C. Alfredo Borja Jiménez.—Rúbrica. T. de Asistencia, C. Rosendo Pérez Sánchez.—Rúbrica.

378.—24, 28 febrero y 2 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 153/76. LUIS LARA CHAVEZ, promueve diligencias de Inmatriculación de un predio ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Méx., que mide y linda al Norte 94.00 Mts. con Gabino Arzaluz, Sur 92.60 Mts. con Calzada del Panteón, Oriente 79.00 Mts. con Anselmo Ramírez y Poniente 80.20 Mts. con Sostenes Sánchez. Con objeto de obtener autorización judicial para inscribir en Registro Público de la Propiedad del Título de propiedad que acompaña. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y El Noticiero para que se crea con derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 19 de febrero de 1976.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

380.—24 febrero, 6 y 18 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARIA CONCEPCION JACOB DE SOLORZANO, há promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del predio ubicado en el pueblo de San Andrés Atoto del Municipio de Naucaipan de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en Tres Tramos de 13.65, 13.50, y 62.15 Mts. con Concepción Jacob.

AL SUR: En 53.00 Metros con Calle Francisco I. Madero.

AL ORIENTE: En 103.00 Metros, con Calle San Andrés Atoto y

AL PONIENTE: En tres tramos de 76.75, 2.00 y 45.70 Metros con Calle sin nombre.

Superficie Total.—8,496.96 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES de tres en tres días, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en el Periódico La provincia de ésta Ciudad, para conocimiento de persona que saliera con mejor derecho se presenten a este Juzgado a declarar en la forma de Ley.—Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

379.—24, 28 febrero y 2 marzo.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

Sres:

- INDUSTRIALES.
- COMERCIANTES.
- ABOGADOS.
- ESTUDIANTES.
- PROFESIONISTAS EN GENERAL.

Ya apareció el Manual de Salarios y Salarios Mínimos y Mínimos Profesionales (1974 - 1975).

PRECIO \$120.00, Editado por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.

CONTENIDO:

- Ley Federal del Trabajo.
- Salarios Mínimos en el Estado de México, y en la República Mexicana.
- Salarios Mínimos Profesionales en el Estado de México y en la República Mexicana.
- Ley de Infonavit.
- Ley del Seguro Social.
- Jurisprudencia Sobre Salarios.

De venta en "Libros del Estado de México"

Av. J. V. Villada No. 202—1

Telf. 4-10-58.